

pero si pasa á ser ley de la República, lo debe recibir como un acto transitorio al cual ha de seguirse sin duda ninguna un orden de cosas mejor. Peor será que ahora no se haga el concordato tan justamente deseado, y que desde el Congreso hasta el cabildo, desde el Poder Ejecutivo hasta el alcalde y desde la Corte Suprema hasta el juez parroquial continúen trastornando la disciplina de la Iglesia, hasta que lleguemos al cisma, más escandaloso por cierto que la separación temporal de la Iglesia de un poder opresor. »

Para uniformar la opinión de los católicos, confortar á los débiles y señalar á todos un camino cierto que seguir en tan azarosas circunstancias y cualquiera que viniese á ser el rumbo que tomasen las Cámaras, se congregaron varios sujetos respetables de Bogotá, previa consulta con las autoridades eclesiásticas, y dieron el día de la Ascensión (5 de Mayo) una Exposición redactada por el Doctor Cuervo y destinada á circularse profusamente, para que adhirieran á ella todos los católicos de la República. Es documento en que se ve con claridad la situación de la Iglesia en la Nueva Granada, las heridas que sus enemigos le habían hecho, y el celo con que sus hijos fieles se ofrecían á defenderla ; por eso la transcribimos en seguida :

EXPOSICIÓN CATÓLICA

ó principios y reglas de conducta de los católicos en la situación actual de la Iglesia granadina.

La serie de actos ejercidos por el poder temporal contra la Iglesia de Jesucristo en la Nueva Granada, desde 1850 en adelante, revela, aun á los menos entendidos, un plan meditado de destruir el catolicismo en esta parte del continente americano. Una breve reseña de estos mismos actos comprobará nuestra aserción.

Se ha sometido al examen y fallo del poder judicial el ejercicio de la sagrada potestad que los ministros de la Iglesia han recibido de Jesucristo.

Los tribunales y juzgados seculares se han avocado el conocimiento de las causas beneficios y de divorcio matrimonial, unas y otras de la competencia de la autoridad eclesiástica conforme á las Santas Escrituras y á las disposiciones canónicas, y hasta se han creído facultados para suspender y deponer de sus beneficios á los párrocos.

Se ha atacado la disciplina universal de la Iglesia, atribuyéndose á unas asociaciones populares anómalas el nombramiento y presentación de los párrocos.

La existencia de los Capítulos catedrales, de estos antiguos y venerables cuerpos consultivos de los Obispos, se ha dejado al capricho ó buen querer de las Cámaras provinciales.

Se han suprimido las primicias y las oblaciones nece-

sarias, destinadas al sostenimiento del culto y sustentación de los ministros, sustituyéndolas con asignaciones variables, en cuya fijación se atiende, de ordinario, no al servicio sino á la persona, y cuyo pago no siempre es puntual ni seguro.

Se ha privado á la Iglesia de la especial é incontrovertible dirección del Seminario del Arzobispado, arrebatándosele la propiedad que tenía en los edificios, rentas y muebles de este utilísimo establecimiento, en el cual eran educados los jóvenes llamados al ministerio sacerdotal; sin que, para cohonestar tan violenta expropiación, se haya hecho valer razón alguna de necesidad pública, ó al menos de utilidad; viéndose, por el contrario, saqueado y abandonado el edificio del colegio, en términos de presentar hoy el aspecto de lugar invadido por un ejército conquistador.

A las fundaciones piadosas que forman parte de las rentas alimenticias del clero, se les cambia su objeto y destino sin miramiento alguno por la suerte futura del sacerdocio, para darles una aplicación diferente ó contraria á la siempre respetable voluntad de los fundadores.

Varias Cámaras de provincia se han arrogado la facultad de disponer lo relativo á la residencia y coadjutoría de los párrocos, designando autoridades distintas de la del Prelado diocesano para la concesión de licencias que no pueden acordarse sino por causas canónicas, sólo apreciadas del Superior eclesiástico.

Por su parte algunos cabildos han llevado el abuso de sus funciones hasta el punto de fijar las horas y los términos para la administración de los Santos Sacramentos.

El venerable Arzobispo de Bogotá y los no menos venerables Obispos diocesanos de la Nueva Granada han sido expulsados del territorio de la República, ocupadas sus temporalidades, ajada su dignidad, calumniada su conducta y difamado su nombre; y hoy andan errantes en extraña tierra, comiendo el triste pan del destierro, en el cual ha muerto ya uno de ellos, el varón apostólico, el Illmo. Sr. Dr. José Jorge Torres y Estans, Obispo de Pamplona; mientras que viudas sus Iglesias y abandonada su grey, se encuentra en completa orfandad la casi totalidad de los granadinos.

En la función más solemne que tiene la República, en el seno de la Representación nacional, delante del Cuerpo diplomático y á presencia de un numeroso pueblo, se ha insultado oficialmente al Soberano Pontífice, cuyo preclaro y digno representante se hallaba también presente...

A tan graves ultrajes y desmanes contra lo más sagrado de nuestras convicciones y lo más caro de nuestros afectos, hemos opuesto sumisas y fundadas reclamaciones, ya por la imprenta, ya ante las autoridades competentes, sin que hayamos obtenido por fruto de nuestras gestiones sino un insultante desdén, ó la calumnia y el sarcasmo de los periódicos ministeriales contra los buenos católicos que, por sí y á nombre de la mayoría nacional, que toda es católica, han levantado su voz en sostén de la Iglesia y sus Ministros. Nosotros hemos defendido, defendemos y, con la ayuda del cielo, defenderemos constantemente la RELIGIÓN CATÓLICA, APOSTÓLICA, ROMANA, porque es la religión de nuestra conciencia, la religión de nuestro corazón, la religión de nuestros recuerdos, la religión de

nuestras esperanzas : la sostenemos porque la consideramos como una propiedad de familia en que encuentran dulces, sólidos é inagotables consuelos nuestros padres, nuestros hijos, nuestras esposas y nuestros hermanos ; la sostenemos porque es el único y poderoso elemento de moral y civilización para nuestras ignorantes y heterogéneas masas populares, dispersas en extensas y ásperas regiones ; la sostenemos, en fin, porque es el verdadero principio conservador del orden social, tan seriamente amenazado por los bandos y parcialidades que se disputan el poder en nuestra amada patria. El profesar, conservar y defender nuestra augusta Religión, es algo más que un derecho, es una facultad como la de pensar ; y es algo más que una facultad, es un deber y deber santo, deber de honor, deber de conciencia, deber de cuyo cumplimiento habremos de responder ante el Juez eterno los que tenemos la dicha y el consuelo de creer que sobreviviremos á las penas de la vida y que no moriremos como los jumentos. Si nos equivocamos en nuestras creencias y decisiones, nuestra equivocación será común á *doscientos cincuenta millones* de católicos diseminados en la *parte civilizada* del globo que habitamos.

Halagados con la firme esperanza de que estos mismos sentimientos animan á los granadinos que se glorían y á grande honra tienen el ser CATÓLICOS, queremos hacerlos participantes de nuestros principios y línea de conducta que, de común acuerdo y después de maduro examen y consulta con quienes aconsejarnos pueden, hemos adoptado seguir en las eventualidades que entraña un porvenir no lejano. No basta, ciertamente, que todos tengamos

los más nobles deseos, las más sanas intenciones : no basta que haya unidad de motivos y unidad de fines, si falta la unidad en los medios. Muy bien podemos estar estrechamente ligados por los vínculos de la *Fe, de la Esperanza y de la Caridad*, y encontrarnos expuestos, sin embargo, á los lazos que nos tenderán los diversos enemigos del catolicismo, aprovechándose de nuestro candor y falta de concierto. Dividido como está en dos secciones el partido dominante en la Nueva Granada, no es imposible que una de ellas ó ambas lisonjeeen los intereses religiosos para buscar apoyo moral y comprometer quizá la causa del SEÑOR en ingratas contiendas de partido. Los hechos pasados deben hacernos muy cautos para no dejarnos sorprender por el profundo maquiavelismo de algunos, ó la fementida generosidad de no pocos. La unión entre los católicos es hoy una necesidad de conservación.

Agítense, enhorabuena, las altas cuestiones políticas que dividen la República ; cámbiense las instituciones que hoy la rigen y dése una nueva forma, una organización diferente á nuestra sociedad ; nada de todo esto puede alterar la esencia de la religión, ni la autoridad ni los derechos de la Iglesia. Por su carácter de *universalidad*, la religión de Jesucristo se acomoda á todas las formas de gobierno y á todos los climas del mundo ; porque siendo su objeto instruir y consolar al hombre en la tierra y prepararlo para el goce de una dicha perdurable, iguales beneficios dispensa al súbdito del gobierno imperial de Austria, que al ciudadano católico de la Unión Americana, al habitante de las regiones ardientes del

Ecuador, que al que arrastra penosamente su existencia bajo el frío glacial de los polos, al individuo de la raza etiópica, como al individuo de la mongólica ó de la caucásiana. La Religión Cristiana no se aleja sino de los países que son presa de la tiranía de los gobiernos ó de la desenfrenada licencia de la multitud, cuando ya la depravación de costumbres, los vicios, la frecuencia de los delitos, el olvido de los deberes religiosos anuncian la transición ó el regreso de la vida social á la vida salvaje. La Religión emigra entonces, llevando consigo la VERDADERA CIVILIZACIÓN, su compañera inseparable.

Libre por institución divina la Iglesia de Jesucristo, esta libertad no puede ser restringida ni menoscabada por los cambios que sobrevengan en la organización política de las sociedades humanas. Cualquiera que sea la situación que tome el Estado respecto de la Iglesia, ésta tiene derechos propios, sagrados é imprescriptibles, independientes absolutamente del poder de los hombres; derechos que recibió del mismo Dios, y cuyo ejercicio no puede ser impedido ni turbado sino por la fuerza y la violencia. La influencia benéfica que tiene en el *orden social*, base esencial de todo orden político, no la constituye en la dependencia del poder temporal, así como la influencia del sol en los fenómenos de la naturaleza y en la abundancia de las cosechas, no lo somete á la voluntad del cultivador.

En la organización que á esta divina sociedad dio el Redentor de los hombres, puso por cabeza visible de ella á San Pedro de quien es legítimo sucesor el Pontífice Romano, así como también lo son de los Apóstoles los

Obispos puestos para regir por secciones el rebaño del SEÑOR, con sujeción al Vicario de Jesucristo, en quien reside el primado de honor y de jurisdicción. En el Pontífice Romano reconocemos el centro de la verdad y de la unidad todos los miembros de la Iglesia Católica, sin distinción de rango ni de clase, cualquiera que sea el gobierno temporal que se hayan dado ó se den los pueblos, cualquiera que sea el grado de latitud en que habitemos, en la zona templada de Europa, como en el corazón de la zona tórrida en que se halla colocada esta porción de América, y cualesquiera que sean, por último, los cambios, las vicisitudes y los contratiempos que la Providencia tenga reservados á los que hacemos parte de esta asociación, que, según la promesa de su Fundador, se conservará pura y santa hasta la consumación de los tiempos, como se ha conservado por más de diez y ocho siglos, á despecho de las persecuciones de los tiranos, del furor desencadenado de los anarquistas, de las halagüeñas doctrinas de los filósofos sensualistas, de los sarcasmos y burlas de los ateos, del hipócrita celo de los reformadores, de los delirios de los utopistas y hasta de la misma apostasía de algunos sacerdotes.

Con tan profunda é incontrastable persuasión, y confiando en los auxilios del Todopoderoso, testigo y juez de la pureza de nuestras intenciones, los católicos de Bogotá, á nombre nuestro y de nuestras familias hacemos las siguientes declaraciones:

1.^a Creer, confesar y defender hasta rendir la vida los dogmas, misterios y doctrinas de la Religión Católica, tales como los cree y confiesa la Santa Iglesia Romana.

2.º Reconocer, acatar y obedecer la autoridad del Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo en la tierra, centro de la verdad y unidad católica; sin que sean parte para separarnos de esta obediencia el temor, los halagos, el menoscabo en los intereses, la pérdida de los destinos, la miseria, la persecución, ni linaje alguno de padecimientos.

3.º Reconocer asimismo, acatar y obedecer en sus respectivos casos y lugares la potestad de los Prelados proscritos, por cuyo pronto regreso no cesaremos de trabajar, viviendo entre tanto sometidos á la autoridad de sus Vicarios legítimamente nombrados.

4.º Emplear nuestros esfuerzos, recursos y relaciones para que, revocándose las leyes anticlesiásticas, sea reintegrada la Iglesia en el pleno goce de su libertad, de su autoridad y de sus derechos; para que los ministros del Santuario tengan expedito el ejercicio de su ministerio sin las trabas y limitaciones humillantes puestas por los funcionarios y corporaciones del orden político y municipal; para que se provea de fondos seguros al mantenimiento del culto católico y sustentación de los ministros; para que se garantice la inmunidad de los templos, la propiedad de las rentas, fondos y bienes eclesiásticos sin que sus productos puedan destinarse á objetos distintos de los de su primitiva aplicación; para que sean restituidos los Seminarios con todas sus rentas al respectivo Prelado diocesano, bajo cuya exclusiva dirección deben correr estos útiles y benéficos establecimientos; y en fin, para que no se embaracen de modo alguno nuestro acceso é indispensables relaciones con la Santa Sede para

el remedio de las necesidades espirituales de los granadinos.

5.º Comprometernos de la manera más solemne á sostener con nuestras propias fortunas el culto católico, en la parte que nos toque, siempre que la Nación no contribuya completamente para estos objetos.

6.º No convenir jamás en que los intereses de la Religión sean sometidos á los de la política; y bajo este concepto no apoyar ninguno de los partidos políticos que hoy ó más tarde se presentaren en la Nueva Granada hostilizando los principios y los intereses religiosos consignados en la presente Exposición, sin dejar por esto de combatir por todos los medios legales las doctrinas anticatólicas ó contrarias á los derechos de la Iglesia.

7.º Circular entre nuestros amigos y poner al alcance y comprensión de los católicos de la Nueva Granada esta *Exposición*, á fin de que ella sirva de *vínculo de unión* entre los granadinos que nos proponemos ser fieles á la santa Religión de nuestros padres, de *guía* en los conflictos y eventualidades que sobrevengan, y de *compromiso* solemne de honor y de conciencia para cumplir con lealtad los deberes á que nos sujetamos.

Bogotá, el día de la Ascensión del Señor, á 5 de Mayo de 1853.

El Delegado Apostólico entre otras cosas escribía con este motivo al Doctor Cuervo:

La *Exposición católica* de la cual se ha servido usted

enviarme varios ejemplares, el 16 del corriente, es digna de la rectitud católica y de la prudencia distinguida de quien la redactó. Al adoptarla ha empezado dignamente sus tareas esa sociedad compuesta de miembros tan respetables, y que (según usted me dio la plausible noticia) están decididos á emplear todos sus esfuerzos, y á uniformar los de los demás que en la Nueva Granada profesan la fe de Jesucristo, con el fin de mantenerla intacta en la República y de libertar la Iglesia de la injusta opresión que está sufriendo. Mientras de todo corazón hago votos los más sinceros para que se consiga el buen resultado que merecen la nobleza de sus intenciones y los excelsos fines que se han propuesto, yo apruebo con el mayor gusto todos los principios consignados en la Exposición; y el modo de practicarlos que en ella se indica, es el más acertado y decoroso, el más conforme con las circunstancias.

A los draconianos dolía en el alma el que se les escapase la Iglesia de las manos, y valiéndose de todo linaje de artimañas, se empeñaron en dejar vigente el patronato y la tuición, haciendo ilusoria la libertad religiosa. Sancionada apenas la constitución, propuso Gori una ley para levantar el destierro á los obispos y derogar los artículos de la de 1851 que atribuían á los cabildos el nombramiento de curas; y lo mismo solicitaba el presidente Obando, diciendo que esto bastaría para asegurar la paz religiosa, mientras que por el contrario la separación completa acarrearía una reacción contra los princi-

pios democráticos y males sin cuento á la República. Con miras tan filantrópicas al parecer y tan patrióticas sólo se pretendía hacer que el Congreso diese por no derogadas las leyes opresivas y restringiese el sentido latísimo del artículo constitucional; pero no lo lograron, pues González y los suyos desbarataron los sofismas con que pretendían interpretarlo en el concepto de una mera tolerancia de cultos á la manera de Inglaterra, y dejando al gobierno igual ingerencia que en este país con respecto á la religión oficial. Vista la resistencia del Senado, el Poder Ejecutivo cejó, y presentó el proyecto que sirvió de base á la ley de 15 de Junio, por la cual cesó la intervención de la autoridad civil en los negocios relativos al culto y que puso el sello á la separación de las dos potestades; aunque llevando rastros de la intolerancia de su origen, como se ve en la prohibición de dar entrada á los jesuitas.

El papel de los católicos en esta emergencia no podía ser otro que el de meros observadores. La Santa Sede tenía condenado desde mucho antes el principio de que es necesaria y conveniente la separación de la Iglesia y el Estado, y en esta conformidad todo el episcopado granadino se negó á admitir tal expediente como remedio de las actuales diferencias, cuando el Gobierno le pidió su dictamen en Febrero de 1852; vino luego la famosa Alocución de 27 de Septiembre del mismo año sobre la condición de la Iglesia en la Nueva Granada, en que la Santidad de Pío IX condenó de nuevo el mismo

principio con ocasión de haber sido propuesta esta medida en el Congreso*; y por tanto estaba señalado el único camino que podía seguirse. De esta expresa condenación se asían los ministeriales para asustar á los católicos y decidirlos en su favor; pero ellos muy bien supieron á qué atenerse: mantuviéronse lejos de la contienda, y una vez dado este paso, que no solicitaron y en el cual no tuvieron parte, lo aceptaron como la única concesión que podían esperar. Cuando se repasan las leyes de entonces y se ve que el poder temporal elegía los arzobispos y obispos, proveía las dignidades, canjias y prebendas, dejando á los cabildos y vecinos la presentación de párrocos y sacristanes mayores y la intervención en las permutas de beneficios; exigía que los provisores y vicarios generales, los prelados de las órdenes regulares, los vicarios foráneos y en general todos los funcionarios de la Iglesia obtuviesen previamente su asenso ó beneplácito para poder entrar en el desempeño de sus cargos; daba ó negaba el pase á las bulas, breves y rescriptos pontificios; creaba diócesis y parroquias, y fijaba ó mudaba sus límites; conocía en las causas benéficas y admitía recursos de fuerza y protección; fiscalizaba si los prelados ó ministros del culto ejercían bien ó mal sus funciones; recaudaba, adminis-

* De este documento pontificio se sacó la condenación para formar la proposición 55 del *Syllabus: Ecclesia a Statu, Statusque ab Ecclesia sejungendus est.*

traba é invertía las rentas eclesiásticas; permitía ó no á los fieles levantar templos y capillas; averiguaba los bienes que tenía el obispo al consagrarse, y los que dejaba á su muerte para echarse sobre ellos; y otras mil humillaciones, abusos é injusticias, cadena labrada por los regalistas españoles y agravada por los demócratas de la Nueva Granada con duros y pesados eslabones; cuando se ve que la intervención puramente protectoria que á los gobiernos corresponde en los asuntos de la Iglesia, se había convertido en una tiranía incomportable; cuando se ve que la Santa Sede no había reconocido estas facultades que se arrogó el Congreso de Cúcuta con la promesa nunca cumplida de celebrar un concordato; cuando se ve todo esto, decimos, no es de extrañar que los católicos se alegraran de que el opresor soltase á su víctima y que se felicitaran de un sacudimiento, que quebrantando los hierros que la aprisionaban, dejara cicatrizar sus llagas, mientras venían tiempos más propicios para restablecer la armonía sobre bases equitativas.

La ley fijaba como plazo para la separación el 1.º de Septiembre próximo, y los buenos católicos se unieron de corazón para ayudar al restablecimiento de la Iglesia, y oponerse al mismo tiempo á que el gobierno metiera el pie, como no dejó de hacerlo, en terreno que ya le estaba vedado. El Doctor Cuervo tomó á pechos una y otra cosa, valiéndose de su pluma y de su influencia; y como juzgase por lo más urgente mostrar con toda claridad cuál era la nueva situación